



Plan Financiero

EL NUEVO
ECUADOR 

Ministerio de Economía
y Finanzas

PLAN FINANCIERO

2026

OCTUBRE 2026

Subsecretaría del Tesoro Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE NORMATIVA Y LEGAL.....	3
3.	CONSIDERACIONES.....	7
4.	PLAN FINANCIERO	7
4.1.	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.....	7
4.2.	ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA	9
4.2.1.	Ingresos.....	9
4.2.2.	Gastos.....	9
4.2.3.	Resultado Global.....	10
4.3.	ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA.....	10
4.3.1.	Amortización de deuda y otras obligaciones	10
4.3.2.	Financiamiento.....	11
4.4.	FUENTES Y USOS.....	12
5.	ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS.....	13
6.	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	14
7.	OTROS SALDOS	14
7.1.	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS.....	14
7.2.	SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS.....	16
7.3.	SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ.....	17
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo pronosticar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal 2026, para lo cual, se considera la proyección de ingresos, gastos, amortización y otras obligaciones, desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez, entre otros, categorizados bajo un esquema de fuentes y usos.

El plan financiero es un instrumento de administración del Presupuesto General del Estado y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la caja fiscal durante el ejercicio fiscal.

La elaboración del plan financiero parte de la información contenida en: i) Programación Fiscal, relacionado a los ingresos, gastos y financiamiento del PGE; ii) Financiamiento Público, referente a la programación de pagos del servicio de la deuda pública, desembolsos, amortizaciones, colocaciones de Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro, instrumentos de corto plazo, así como la gestión que se prevé realizar para dichos vencimientos; iii) Contabilidad Gubernamental, estimación de pagos de obligaciones de años anteriores, anticipos, y otros gastos no presupuestarios que afectan la liquidez de la caja; y, iv) Tesorería, mecanismos de manejo de liquidez y gestión de atrasos que prevé realizar en el año fiscal para cubrir de manera temporal las deficiencias de caja.

El plan financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades reales de la Caja Fiscal.

2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 160.- Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

Art. (...).- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...).- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

Art. (...).- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos; que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago..

Art. (...).- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...).- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

Art. (...).- Contenido del Plan.- El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

Art. (...).- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.- El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.

El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.

Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública. Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público- privadas.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

El Acuerdo Ministerial No. 037, de 01 de agosto de 2023, establece las atribuciones y responsabilidades de la Gestión del Tesoro Nacional, las siguientes:

*Articular la elaboración del Plan Financiero del Tesoro Nacional;
Presentar el análisis del comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
Presentar las propuestas de las políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos;
Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.*

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Gestión de la Caja Fiscal, entre otras, las siguientes:

*Preparar propuestas de lineamientos para el cumplimiento de los objetivos de las Finanzas Públicas relacionados con las necesidades de liquidez del Tesoro Nacional;
Elaborar el Plan Financiero del Tesoro Nacional;
Elaborar la Programación de la caja del Presupuesto General del Estado;
Analizar el comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
Preparar los análisis técnicos de deficiencias temporales de caja
Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.*

3. CONSIDERACIONES

El plan financiero 2026 considera los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, que es el saldo estimado con el que finaliza el 31 de diciembre del 2025.
- A la presente fecha, no se ha emitido la Norma Técnica relativa al plan financiero, por lo que, se observará únicamente lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la línea**
 - Ingresos presupuestarios:
 - Ingresos petroleros (Grupo presupuestario 28 y 18)
 - 7Ingresos no tributarios (Grupos presupuestarios 13, 19 y autogestión)
 - Rentas de inversiones y transferencias (Grupos presupuestarios 17 y 18)
 - Gastos presupuestarios:
 - Gasto Permanente

- Egresos en personal (Grupo Presupuestario 51)
- Bienes y servicios de consumo (Grupo Presupuestario 53)
- Egresos financieros (Grupo Presupuestario 56)
- Otros egresos y transferencias o donaciones corrientes (Grupos Presupuestarios 57 y 58)
- Gasto No Permanente
 - Gasto de Capital Fijo (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75, 77 y 84)
 - Transferencias de Capital (Grupos Presupuestarios 78, 87 y 88)
- **Bajo la línea**
 - Amortización de deuda y otras obligaciones
 - Deuda Interna
 - Bonos del Estado de deuda interna
 - Otras obligaciones de deuda interna (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales).
 - Cuentas por pagar de años anteriores (De acuerdo con la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público).
 - Deuda Externa
 - Otras obligaciones contables (obligaciones de pago)
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Anticipos
 - Fondos rotativos, devoluciones de fondos de terceros y manejo de liquidez.
 - Financiamiento
 - Deuda interna
 - Deuda externa
 - Otros
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
 - Manejo de liquidez (movimientos temporales de cuentas de fondos de terceros, empresas públicas y CFDD)
 - Variación de cuentas por pagar.

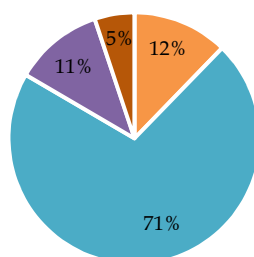
4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

4.2.1. Ingresos

La programación fiscal para el ejercicio 2026 proyecta ingresos totales estimados en USD 24.679 millones. El principal componente de esta estructura corresponde a los ingresos tributarios, los cuales se ubican en USD 17.558 millones, equivalentes al 71,1% de la composición total. En segundo orden de magnitud, los ingresos no tributarios ascienden a USD 2.832 millones, lo que representa el 11,5%. Por su parte, los ingresos provenientes de la actividad petrolera se cuantifican en USD 3.026 millones, con una participación del 12,3%. Finalmente, las transferencias registran un monto de USD 1.262 millones, que corresponde al 5,1% del total proyectado.

Ingresos Presupuestarios

- Ingresos Petroleros
- Ingresos Tributarios
- Ingresos No Tributarios
- Transferencias

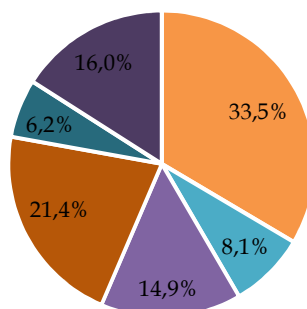


4.2.2. Gastos

Los gastos totales estimados para el año 2026, de acuerdo con la programación fiscal, ascienden a USD 30.093 millones, distribuidos de la siguiente manera: sueldos y salarios USD 10.080 millones (33,5% de participación); transferencias corrientes USD 6.443 millones (21,4%); transferencias de capital USD 4.805 millones (16%); intereses USD 4.470 millones (14,9%); capital fijo USD 1.857 millones (6,2%); y, compra de bienes y servicios USD 2.439 millones (8,1%).

Gastos Presupuestarios

- Sueldos y Salarios
- Compras de Bienes y Servicios
- Intereses
- Transferencias corrientes
- Gasto de Capital Fijo
- Transferencia de capital



4.2.3. Resultado Global

Con base en los ingresos y gastos previstos del año 2026, se espera un resultado global negativo de USD 5.414 millones, de acuerdo con la siguiente tabla:

INGRESOS TOTALES (millones USD)	24,679
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	30,093
(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)	-5,414

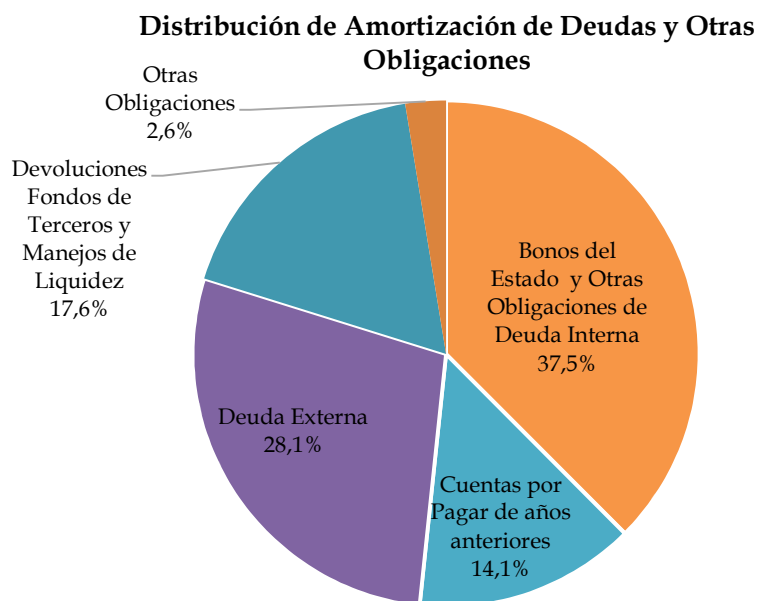
4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de deuda y otras obligaciones¹

Durante el año 2026, los pagos por amortización y otras obligaciones ascenderían a USD 14.767 millones. Dentro de este monto, la amortización de deuda externa suma USD 4.157 millones (28,1%), la amortización de deuda interna USD 8.010 millones (54,2%) (este último monto incluye USD 4.403 millones de Bonos, USD 1.138 millones de Otras Obligaciones de Deuda Interna y USD 2.088 millones para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores incluyendo obligaciones hacia el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), universidades, banca pública, proveedores privados, entre otros) y Otras Obligaciones por USD 2.980 millones (20,2%).

Este último rubro de Otras Obligaciones incluye las devoluciones por manejo de liquidez por USD 2.600 millones, Fondos Rotativos y Anticipos Contables por USD 60 millones y USD 320 millones respectivamente.

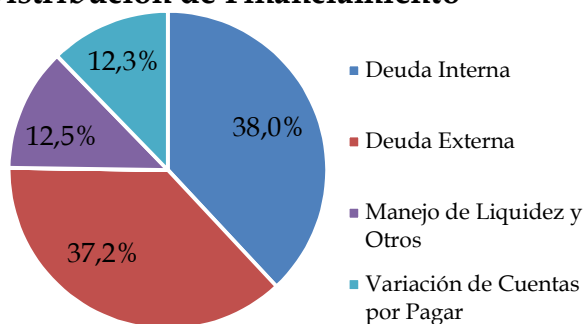
¹ Las cifras han sido tomadas del Plan Anual de Endeudamiento emitido por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos



4.3.2. Financiamiento²

Durante el año 2026, el financiamiento previsto a nivel de la caja fiscal suma USD 19.982 millones, de los cuales, los desembolsos de deuda externa ascienden a USD 7.432 millones, con una participación del 37,2%, mientras que los desembolsos de origen interno suman USD 7.600 millones (38% de participación); acumulación de cuentas por pagar del año por USD 2.450 millones³ (12,3%); y los ingresos por manejo de liquidez USD 2.500 millones (12,5% en relación al total).

Distribución de Financiamiento



² Las cifras han sido tomadas del Plan Anual de Endeudamiento emitido por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

³ Durante el año, se pueden utilizar las cuentas por pagar como una herramienta de financiamiento temporal. El monto de USD 2.450 millones supone las cuentas por pagar que pasarían al año 2027.

4.4. FUENTES Y USOS⁴

Con base en la información proporcionada por las Subsecretarías de Programación Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuesto, Financiamiento Público y Análisis de Riesgos y el Tesoro Nacional, se presenta la información agrupada bajo el esquema de fuentes y usos.

Las fuentes incluyen: el saldo inicial de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, el financiamiento interno (incluye deuda interna); el financiamiento externo; y, otros (cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal⁵, así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez).

Los usos incluyen: El Resultado Global; la amortización de deuda y otras obligaciones internas; la amortización de deuda externa; y, otros (cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros pagos que incluyen los anticipos y fondos rotativos).

El total de fuentes y usos suman USD 20.315 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plan Financiero del Tesoro Nacional			
2026			
FUENTES Y USOS			
En millones USD			
FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	333	Resultado Global/Déficit	5.414
Financiamiento Interno	7.600	Amortización Interna	4.403
Bonos	7.600	Bonos	4.403
CETES/NOTES	-	CETES/NOTES	-
Deuda Externa	7.432	Amortización Externa	4.157
Organismos Internacionales	3.453	Organismos Internacionales	2.240
Gobiernos	635	Gobiernos	787
Bonos externos	3.344	Privados	1.129
Otros organismos internacionales	-		
Otros	4.950	Otros	6.207
CxP que pasan al año siguiente	2.450	CxP años anteriores	2.088
Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez	2.500	Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez, y Anticipos	2.600
Variación de activos	-	Otros	1.518
		Saldo Final	135
TOTAL FUENTES	20.315	TOTAL USOS	20.315

Partiendo del saldo de caja de inicio de año por USD 333 millones y considerando la ejecución de ingresos, gastos, amortizaciones y financiamiento que ha sido proyectado en las secciones previas, el saldo de caja previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2026 es USD 135 millones. Algunos aspectos incluidos en las secciones previas y que se destacan son los siguientes:

⁴ Dado que el presupuesto inicial del 2026 estará sujeto a cambios hasta la aprobación definitiva del Presupuesto, se ha considerado como fuente principal para el sobre la línea de este Plan la información constante en la Programación Fiscal.

⁵ Durante los meses pueden existir cuentas por pagar que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que, en términos netos, pasa al siguiente ejercicio fiscal.

- Con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022⁶, la totalidad de los recursos considerados en el saldo de caja previsto, corresponde a los que se encuentren en la cuenta No. 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

El saldo proyectado se obtiene tomando como supuesto que se acumulen las cuentas por pagar del período en USD 2.450 millones, lo cual deberá ser manejado técnicamente en el próximo ejercicio económico para mitigar los efectos que una acumulación de obligaciones trae consigo. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que, el valor neto en el periodo fiscal se incrementaría únicamente en USD 362, ya que como se mencionó anteriormente se estima una caída de cuentas por pagar de periodos anteriores de USD 2.088.

- Cualquier uso temporal de liquidez que se encuentre en otras cuentas de conformidad con la normativa aplicable, es considerado como un manejo temporal de liquidez, considerando que los recursos deben ser devueltos eventualmente de forma coherente con las necesidades de caja de la entidad.

Finalmente, es importante considerar que los flujos provenientes de las distintas fuentes u orígenes deberán observar en su uso presupuestario los fines que se encuentran previstos en la ley. En el marco del Programa de Preservación de Capital⁷, el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la Caja Fiscal y el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2026, se prevé que la gestión de títulos valores internos mediante colocaciones de Bonos del Estado de Deuda Interna sea de USD 7.600 millones, mientras que los pagos serán por USD 4.403 millones, generando un financiamiento neto (diferencia entre las colocaciones y el pago) de USD 3.197 millones. En cuanto a los CETES/NOTES, se ha trabajado con un supuesto sin variación en el pago respecto a las colocaciones, pueden existir fluctuaciones durante los meses del ejercicio 2026 que generen deficiencias.

Respecto a vencimiento de Bonos del Estado con tenedores privados una parte corresponde a Bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público y a contratistas públicos como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones.

⁶ El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TÍTULOS VALORES - BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TÍTULOS VALORES BONOS y la transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

⁷ La elaboración, ejecución y cierre del Programa de Preservación de Capital corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos valores reposa en la Subsecretaría de Financiamiento Público, por lo que es importante que exista una coordinación permanente para asegurar que se alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos y gastos, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para este análisis, en el ejercicio 2026, inicialmente se trabaja bajo los supuestos de que se cumple con el 100% de las proyecciones, las cuales serán ajustadas trimestralmente. Bajo este supuesto, el saldo final de la caja al final del año se ubicaría en USD 135 millones.

Por otra parte, si considera que los ingresos regulares difieren del supuesto base en 1% *ceteris paribus* el resto de cuentas de ingreso y gasto, el saldo de caja proyectado para el final de 2026 se ubicaría en USD - 112 millones.

Si, por otra parte, la situación del mercado de capitales externo ajena a la gestión del Estado presentara alta volatilidad y afectara a los desembolsos de deuda externa ocasionando que se cumpla con el 95% de los mismos *ceteris paribus* el resto de cuentas de ingreso y gasto, el saldo de caja proyectado para el final del año 2026 se ubicaría en USD -237 millones.

7. OTROS SALDOS

7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.

Las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En cuanto a los atrasos, de acuerdo con lo aplicado actualmente, se consideran dentro de este grupo a las cuentas por pagar que han permanecido sin pagarse más allá del plazo máximo o fecha tope establecida para su cancelación. La metodología actual de identificación de atrasos se basa en una matriz de plazos y/o fechas máximas de pagos, elaborada por la Subsecretaría del Tesoro Nacional considerando las particularidades legales y/o operativas de cada grupo e ítem de gasto.⁸

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar y los atrasos al 30 de septiembre del 2025.

⁸ Es necesario indicar que el plazo o fecha máxima de pago establecida en la matriz es únicamente una herramienta para la categorización de una cuenta por pagar como un atraso, y no supone una obligación de pago, ya que el pago va a estar en función de la disponibilidad de caja, así como de la Política de Priorización de Pagos.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos

Al 30 de septiembre de 2025

cifras en millones de USD

NOMBRES	CUENTAS MAYOR	TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	1,673	600
	213	1,673	600
GASTOS DE PERSONAL	51	13	13
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	287	277
GASTOS FINANCIEROS	56	34	34
OTROS GASTOS	57	6	6
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	487	79
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	2	2
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	14	14
OBRAS PÚBLICAS	75	21	20
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	64	10
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	125	125
INVERSIONES FINANCIERAS	87	(0)	(0)
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	606	6
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	14	14
	02 BAJO	1,979	120
CUENTAS POR PAGAR	213	59	58
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	0	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	59	58
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	1,920	62
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	1,765	53
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	154	9
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1
TOTAL GENERAL		3,652	720
ATRASOS (*)		2,804	429
DEL AÑO		825	308
DE AÑOS ANTERIORES		1,979	120

Información provisional sujeta de revisión

Las cuentas por pagar, acumuladas hasta el 30 de septiembre del 2025, ascienden a USD 3.652 millones; de los cuales USD 1.673 millones corresponden a cuentas por pagar del 2025, siendo los grupos más representativos la cuenta 21388 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la cuenta 21353 que corresponde a pagos pendientes a Proveedores.

Así también USD 1.979 millones corresponden a cuentas por pagar de años anteriores registradas en las cuentas contables 21383, 21385 y 224, las cuales deberán ser pagadas en el ejercicio 2026, de acuerdo con la programación de la Caja Fiscal.

En cuanto a atrasos, bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 30 de septiembre de 2025 asciende a USD 2.804 millones, de los cuales, USD 1.979 millones corresponden a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 825 millones a las cuentas por pagar del 2025.

7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 30 de septiembre del 2025.

Saldos de Inversiones y Activos Financieros al 30-09-2025 millones USD				
Descripción	1-ene-25	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Acciones	2,309	0	0	2,309
Aportes para Futuras Capitalizaciones	2,888	0	-	2,888
Aportes Patrimoniales	301	-	-	301
Bonos del Estado	0	-	-	0
Otras Inversiones en Títulos	728	83	89	722
Participaciones de Capital	922	228	65	1,085
Préstamos a Empresas Públicas	396	9	-	405
Préstamos al Sector Privado	134	6	4	137
TOTAL	7,679	327	158	7,847

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en Banca Pública.⁹

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

⁹ El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIIP es *“La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”*.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

Para el manejo de liquidez de los recursos del sector público, a más de las cuentas de las Empresas Públicas y Fondos de Terceros, además de las cuentas de las Empresas Públicas y los Fondos de Terceros, es posible utilizar temporalmente recursos de otras cuentas.

De acuerdo con la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez con varias entidades del Sector Público No Financiero. El total general, considerando el manejo de la liquidez de las entidades del Sector Público No Financiero, asciende a un saldo inicial de USD 3.693 millones al 1 de enero de 2025. Los ingresos o débitos acumulados suman USD 991 millones, mientras que las devoluciones realizadas totalizan USD 983 millones, alcanzando un saldo final de USD 3.701 millones al 30 de septiembre de 2025.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las Empresas Públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades reales de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal.

Aprobado por:	Daniela Cristina Contento Villagrán Viceministra de Finanzas, Encargada 
Revisado por:	Maria Cristina Anchaluiza Guallichico Subsecretaria del Tesoro Nacional, Subrogante 
Elaborado por:	Mirtha Elizabeth Rey Yange Directora Nacional de la Caja Fiscal, Subrogante 

A woman in traditional Ecuadorian attire, including a white blouse, a wide-brimmed hat, and a colorful woven sash, is smiling and holding a large clay pot. She is standing in front of the Independence Monument in Quito, Ecuador. The monument is a tall, dark stone structure with a large sphere on top. To the left, there is a statue of a woman holding a torch. The background is a clear blue sky with some clouds. The entire image has a blue tint.

EL NUEVO ECUADOR III

Ministerio de Economía
y Finanzas